FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	31/03/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la prestación del servicio de transporte multimodal, para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas del Centro Zonal Costa pacífica de la Regional ICBF Cauca, a la áreas no municipalizadas, municipios influencia y sus comunidades.

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78000000	78110000	Transporte de pasajeros

2. UNIDAD DE MEDIDA

Para el contrato de Servicio de Transporte de pasajeros, en cumplimiento de lo descrito se tendrán en cuenta las siguientes unidades de medida: Por Viaje Realizado.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea y teniendo en cuenta que el ICBF es una entidad pública que vela por la garantía integral de los derechos de los NNA y familias beneficiarias, que en su propósito desarrolla programas sociales que apuntan a mejorar la calidad de vida de dicha población, aspecto que desprende la necesidad de transportar a servidores públicos y contratistas que brinden atención directa a la comunidad en zonas rurales del Departamento del Cauca; que además se encuentran ubicadas en lugares de difícil acceso, en los que las condiciones de vida son desfavorables y cuya situación de vulnerabilidad es un factor común en la mayoría de niños, niñas, adolescentes y familias que las habitan, la Regional ICBF Cauca, específicamente el Centro Zonal Costa Pacífica, debe garantizar el transporte de los colaboradores de la entidad, a fin de que se pueda lograr desarrollar las actividades necesarias para garantizar el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de las modalidades de primera infancia , así como realizar diligencias administrativas y de los equipos de las defensorías de familia, que con ellos se brinde una atención oportuna a las comunidades para el efectivo cumplimiento de la misión institucional.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, debe brindar a los funcionarios un servicio de transporte confiable, oportuno y seguro en la modalidad de servicio de Transporte multimodal fluvial, con el fin de optimizar el tiempo y calidad de transporte de los usuarios mediante

PÚBLICA

mecanismos derivados de una cultura de transporte especial como alternativa de seguridad y mantenimiento de la calidad de vida para el personal que labora en el Instituto. Por lo anterior, se debe contratar el servicio de transporte multimodal para los funcionarios del ICBF, con empresas especializadas que satisfaga la necesidad de la Entidad, con recorridos ágiles que permitan a los funcionarios, las ventajas de comodidad, tranquilidad y oportunidad en el servicio, garantizando la movilidad de los colaboradores a diferentes lugares en cumplimiento de su labor misional asignada y relacionada con las modalidades de Primera Infancia y protección.

Por lo anterior y debido a las condiciones geográficas, la falta de infraestructura de comunicaciones y servicios que se presentan en el departamento del Cauca región pacifica, el modo fluvial, se convierte en el medio de comunicación más destacado e idóneo para poder llegar a las comunidades y población beneficiaria de los diferentes servicios, en aras de cumplir con la misión social y administrativa de la institución.

Se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual se desarrollará de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor, teniendo como fundamento las rutas y condiciones de transporte establecidas por el ICBF Centro Zonal Costa pacífica. La oportunidad de la contratación a realizar está dada, por la necesidad señalada, y teniendo en cuenta que el transporte debe prestarse de forma inmediata a la ejecución de los programas que lidera el ICBF es necesario realizar un proceso de mínima Cuantía, regido por los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en consonancia con los de la contratación administrativa, que permita, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, formen un criterio claro y transparente en el Instituto y a través de ellas, determinen la escogencia de la mejor de las ofertas.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El servicio de transporte fluvial para los servidores del ICBF, se prestará según la necesidad del servicio, teniendo en cuenta la normatividad relacionada en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 y tas demás normas establecidas para el transporte fluvial y las normas quo las modifiquen, sustituyan o complementen.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

A continuación, se describen las especificaciones que el contratista deberá cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos para la prestación de los servicios.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OPERADOR TRANSPORTE MULTIMODAL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.1.1 Prestación de servicio de transporte multimodal (fluvial)

a. Itinerarios de viaje fluvial:

El CONTRATISTA coordinará junto con el supervisor, con Itinerarios de viaje fluvial teniendo en cuenta las distancias, el tiempo de viaje, las rutas y horarios de los medios de transporte, propendiendo por la llegada oportuna de los funcionarios y procurar que regresen a sus lugares de origen en el tiempo más cercano a la finalización de la comisión. Recibida la solicitud por parte de la Unidad, el contratista dentro de las dos (2) horas siguientes deberá enviar por correo electrónico a la persona encargada para tal fin, los itinerarios con la información básica; embarcación, ruta, fecha, hora de salida, puerto de salida y fecha límite para la confirmación del desplazamiento. Presentará distintas alternativas de viaje, trayectos y costos, para que la Unidad decida sobre cuál es la más favorable y entonces, y tramitar la resolución correspondiente.

El servicio de transporte fluvial tendrá sus precios establecidos en la oferta económica, los cuales deberán ser mantenidos por el contratista de acuerdo a la oferta económica realizada, en todo caso, para los valores que no se encuentran establecidos en la oferta, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

• El ICBF solicitará cotización del servicio al contratista y solicitará como mínimo dos (2) cotizaciones más a Contratistas diferentes al contratista y tendrá en cuenta los históricos de mercado realizados para los recorridos a los diferentes destinos.

• El supervisor del contrato escogerá la cotización más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista.

El ICBF garantizará la disponibilidad presupuestal para el pago y aprobación de estos servicios

El contratista debe asumir los costos o gastos que representa la ejecución del contrato como: combustibles, mantenimiento de botes y motores fuera de borda, pago de los motoristas y los demás que se generen.

5.1.2 Servicio de transporte fluvial.

El proponente debe garantizar la prestación del servicio de transporte fluvial en los municipios de Guapi, Timbiqui, López de Micay y zona Santa bárbara rio Chanzara(Nariño) deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

• Modelo de Bote: Especial para rio.

• Material: Lancha **de fibra de vidrio teniendo en cuenta las condiciones climáticas al momento de prestar el servicio.**

• Capacidad de carga: 500 a 1000 kilos.

• Rango Motores de 40- 75.

• Capacidad Mínima De Pasajeros: mínima 6 Pasajeros y conductor. •

PÚBLICA

Destinos: Según itinerario previamente establecido por la entidad (Corregimientos y comunidades de los municipios de Guapi, Timbiqui, López de Micay.

Se debe contar adicionalmente con los siguientes requerimientos:

CONCEPTO	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
Equipos de comunicaciones	Disponibilidad permanente de un equipo de comunicación en cada vehículo (celular, avantel, o radio móvil según cobertura) por parte del motorista.
Documentos mínimos requeridos	Permisos y licencias necesario expedidos por la autoridad portuaria correspondiente, acreditar las pólizas que ordena el artículo 2.2.3.2.4.1 del Decreto 1079 de 2015 (Póliza de responsabilidad civil contractual, Póliza de responsabilidad civil extracontractual). Contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista.
Características particulares	El servicio de transporte fluvial, debe contar con chalecos salvavidas para las personas que se trasportan en la lancha o embarcación y el equipo de seguridad fluvial completo.

5.1.3 personal mínimo requerido.

El contratista debe contar con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, capaz de cumplir de manera profesional y oportuna con los requerimientos y exigencias que dé él se deriven, en el cual recaerán las responsabilidades básicas de operación y cuidado en el transporte de personas vinculadas laboralmente con la función misional del Instituto.
El contratista con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad y condiciones legales de los conductores y/o motoristas y coordinadores ofrecidos, para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes de cada uno de ellos, dentro de los Diez (10) días calendario siguientes, contados desde el momento de la adjudicación y en cualquier caso, previo al inicio de ejecución del contrato; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y del documento de identidad de cada uno de los conductores y del coordinador asignados para el cumplimiento del objeto del contrato suscrito.
Una vez realizado el análisis de las hojas de vida el ICBF, por medio del supervisor del contrato se reserva el derecho de aceptar o no los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles con posterioridad a la notificación realizada por el Supervisor del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El contratista, debe garantizar el servicio en todo los municipios de influencia del Centro Zonal Costa Pacífica(Guapi, Timbiquí, López de Micay, del departamento del Cauca, en las rutas que se señalan a continuación:

No.	RUTA	FLUVIAL	
		POR PERSONA VALOR UNITARIO	
		IDA	REGRESO
1	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO DE SOLEDAD-NAPI		
2	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO DE BELEN-NAPI		
3	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO DE CALLELARGA		
4	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO DE CHUARE		
5	DESDE GUAPI CABECERA-PASCUALERO-RIO SAN FRANCISCO		
6	DESDE GUAPI CABECERA--VEREDA SANTA ANA RIO SAN FRANCISCO		
7	DESDE GUAPI CABECERA-CHIGUERO-HOJARASCAL RIO YANTIN		
8	DESDE GUAPI CABECERA-VEREDA CONCEPCION DE GUAJUI		
9	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO BALSITAS		
10	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO SANTA MARIA		
11	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO REALITO		
12	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO SAN JOSE		
13	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO CHETE		
14	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO COTEJE		
15	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO SANTA ROSA DE SAIJA		
16	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO BOCA DE PETE		
17	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO AGUA CLARITA		
18	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO SAN BERNARDO		
19	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DE INFI		
20	DESDE LOPEZ CABECERA-CORREGIMIENTO JOLY		
21	DESDE LOPEZ CABECERA-CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE SIGUI,GUALALA		
22	DESDE LOPEZ CABECERA-VEREDA PLAYA GRANDE		
23	DESDE CORREGIMIENTO BETANIA-CORREGIMIENTO GOLONDRO- RIO NAYA		
24	DESDE CORREGIMIENTO BETANIA -CORREGIMIENTO CONCEPCION-NAYA		
25	DESDE CORREGIMIENTO BETANIA-CORREGIMIENTO DOS QUEBRADAS-NAYA		
26	DESDE CORREGIMIENTO BETANIA-CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO ADENTRO-NAYA		

PÚBLICA

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

7.2. Obligaciones específicas

Para lograr el propósito de la contratación se hace necesario, describir las actividades a realizar de manera detallada como:

1. Garantizar que las embarcaciones y aeronaves cuenten con el equipo de prevención y seguridad exigido en las normas que regulan el servicio.
2. Cumplir y garantizar las condiciones necesarias para todos los desplazamientos programados por la entidad.
3.Transportar de acuerdo a las necesidades del servicio a solicitud del supervisor a los funcionarios y contratistas del ICBF Centro Zonal Costa Pacifica de la Regional Cauca, desde y hacia las siguientes rutas:

No.	RUTA	FLUVIAL POR PERSONA VALOR UNITARIO	
		IDA	REGRESO
1	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO DE SOLEDAD-NAPI		
2	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO DE BELEN-NAPI		
3	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO DE CALLELARGA		
4	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO DE CHUARE		
5	DESDE GUAPI CABECERA-PASCUALERO-RIO SAN FRANCISCO		
6	DESDE GUAPI CABECERA--VEREDA SANTA ANA RIO SAN FRANCISCO		
7	DESDE GUAPI CABECERA-CHIGUERO-HOJARASCAL RIO YANTIN		
8	DESDE GUAPI CABECERA-VEREDA CONCEPCION DE GUAJUI		
9	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO BALSITAS		
10	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO SANTA MARIA		
11	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO REALITO		
12	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO SAN JOSE		
13	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO CHETE		

PÚBLICA

14	DESDE TIMBIQUI CABECERA-CORREGIMIENTO COTEJE		
15	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO SANTA ROSA DE SAIJA		
16	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO BOCA DE PETE		
17	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO AGUA CLARITA		
18	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO SAN BERNARDO		
19	DESDE GUAPI CABECERA-CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DE INFI		
20	DESDE LOPEZ CABECERA-CORREGIMIENTO JOLY		
21	DESDE LOPEZ CABECERA-CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE SIGUI,GUALALA		
22	DESDE LOPEZ CABECERA-VEREDA PLAYA GRANDE		
23	DESDE CORREGIMIENTO BETANIA-CORREGIMIENTO GOLONDRO- RIO NAYA		
24	DESDE CORREGIMIENTO BETANIA-CORREGIMIENTO CONCEPCION-NAYA		
25	DESDE CORREGIMIENTO BETANIA-CORREGIMIENTO DOS QUEBRADAS-NAYA		
26	DESDE CORREGIMIENTO BETANIA-CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO ADENTRO-NAYA		

4.Transportar a los funcionarios y contratistas cuando se requiera a sitios o rutas diferentes de los estipulados anteriormente, dentro de la Costa pacifica Departamento del Cauca, para lo cual se solicitará cotización previa, la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor.

5. Garantizar la disposición de un medio de transporte adicional, disponible en cada municipio para plan de contingencia.

6. El contratista deberá ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio

7.Cubrir las vacaciones o ausencias temporales o definitivas, a quienes sean asignadas para la prestación del servicio o los llamados fuera de las jornadas laborales, sábados y domingos.

8. El contratista se compromete a acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule. para la correcta prestación del servicio.

9. Mantener las embarcaciones en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por la autoridad portuaria.

10. Asumir todos los costos que las embarcaciones demanden durante la ejecución del contrato, tanto para su mantenimiento, como para la prestación del servicio de transporte, dentro de los cuales se encuentran los siguientes, listado a manera de ejemplo: Motorista, planillas, combustible, aceites, lubricantes e impuestos y demás

11. Transportar los servidores públicos, contratistas del ICBF hacia las comunidades

PUBLICA

ubicadas en las zonas rural de los municipios de influencia del centro zonal costa pacifica, según los requerimientos de la Institución.

12. El medio de transporte debe ser en lancha fibra de vidrio, en condiciones óptimas, con una capacidad entre de 500 kilos y 1000 kilos, que permitan el seguro desplazamiento de los funcionarios del ICBF.

13. El personal a cargo de la lancha o bote, debe tener un botiquín de emergencias de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud, ubicado en un lugar accesible, conocido por todos y controlando el buen estado de los elementos periódicamente. Este debe ser transportable.

14. Para cada viaje, se debe exigir el uso del respectivo chaleco salva vidas, para cada uno de los funcionarios de ICBF o personal autorizado, esto sin excepción alguna, incluyendo personal a cargo de cada trayecto, en caso de no cumplir con este requisito no se dará inicio a ningún servicio de transporte fluvial.

15. La hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien este delegue para dicha programación, a fin de que se coordine en tiempos adecuadamente los itinerarios y no se presenten mal entendidos en la prestación del servicio.

16. El contratista debe llevar una planilla de control, el cual será entregado por el supervisor del contrato, debe entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del mismo e incluir copia de las planillas emitidas, con nombre e identificación de los funcionarios o personal autorizado que haya utilizado la prestación del servicio de transporte.

17.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 18. Presentar mensualmente el paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesional y parafiscales del personal a su cargo, para cada uno de los respectivos desembolsos.

19. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

20. Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas, para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se

PUBLICA

obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.
21. Mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
22. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
2. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad **vigente.**
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
5. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio, cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

PÚBLICA

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3.Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
4. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Cauca: Municipio de Guapi, Timbiquí y López de Micay, con los Corregimientos y veredas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el Quince (15) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y/o hasta que exista disponibilidad presupuestal.
Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.
La entidad efectuará al contratista pagos mensuales de acuerdo con el valor de la factura generada por servicios prestados, acompañada de las certificaciones de suministro de combustible y acta de recibo a satisfacción del suministro firmada por el supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento previa disponibilidad del PAC (Programa

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.
Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

En caso de que se requiera un repuesto o elemento no contemplado en el listado correspondiente a imprevistos, deberá adelantar el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio o repuesto requerido, detallando sus especificaciones.
b) El supervisor del contrato solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a proveedores diferentes al contratista (o sus integrantes en caso de tratarse de proponente plural).
c) Se establecerá y pagará al contratista el menor precio de los cotizados.
d) El contratista deberá realizar el trabajo, suministrar y cambiar de repuesto dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la notificación del requerimiento, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, el cual será facturado al menor precio de las tres (3) cotizaciones obtenidas.

10. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **2** **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

11. ANEXOS

11.1 Anexo 1 F1.P3.ABS Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgo

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

13. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Patricia Vente Grueso/ Profesional Universitario	

Revisó:patricia v
Elaboró:patricia v

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

PÚBLICA